

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 2.304/15.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 130/15 de fecha 27 de Marzo de 2015, mediante la cual se aprueba el convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Municipalidad de Alto Hospicio; Ordinario N° 190/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 de la Directora Regional de SERNAM Tarapacá; Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y La Reproducción de fecha 01 de Marzo de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Municipalidad de Alto Hospicio; Modificación Convenio de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Sernam Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito el 31 de Agosto de 2015; Resolución Exenta N° 522 de 30 de Septiembre de 2015 que aprueba la Modificación del Convenio; Memorandum N° 33/2015 de 05 de Octubre de 2015 de la Coordinadora Programa Buen Vivir de la Sexualidad y La Reproducción; Memorandum N° 2048/2015 de 05 de Octubre de 2015 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes la modificación Convenio de Transferencia y Ejecución, suscrito entre el "**Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción**", con fecha 31 de Agosto de 2015.
- 2.- Desígnese a doña Camila Arce Fajardo, como responsable administrativa, de la Modificación del Programa indicado anteriormente, en la comuna.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/jsc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco